



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE 31/01/2019 LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE TRAZADO: GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CARRETERAS CM-5001 Y CM-5005, EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO). EXPEDIENTE: CV-TO-19-249

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por la Dirección General de Carreteras y Transportes con fecha 28 de enero de 2019, es de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, por lo que su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución a que se refiere el artículo 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. Los bienes de dominio público contenidos en el Anexo II se publican a los meros efectos informativos.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n y en la Dirección Provincial de esta Consejería en Toledo, sita en calle Río Estenilla, s/n, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Anexo I: Nota extracto informativa

1. Situación actual.

La carretera CM-5001, perteneciente a la red comarcal de la Red de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene su origen en la intersección con la carretera N-502a, en Talavera de la Reina, y finaliza en el límite de provincia con Ávila, en Sotillo de la Adrada.

Por otro lado, la carretera CM-5005, perteneciente igualmente a la red comarcal de la Red de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene su origen en la intersección con la carretera N-403a, en Escalona, y finaliza en la intersección con la carretera CM-5006, en Almendral de la Cañada.

La intersección de ambas carreteras se localiza en el p.k. 30,580 de la carretera CM-5001 y en el p.k. 25,200 de la carretera CM-5005. La intersección actual presenta una tipología "en cruz" en la que la regulación del tráfico tiene lugar mediante señales de Stop en la carretera CM-5005.

La Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras y Transportes, ha redactado el presente proyecto con el fin de aumentar la seguridad vial ordenando el tráfico mediante una glorieta en la intersección de las carreteras CM-5001 y CM-5005.

2. Descripción del proyecto.

La obra proyectada consiste en la ejecución de una glorieta en la intersección de ambas carreteras. La glorieta tendrá un radio interior de 12,50 metros, un carril de circulación de 7 metros y arcén exterior e interior de 0,5 metros de anchura.

La sección de firme cuenta con 10 cm. de mezcla bituminosa sobre 30 cm. de zahorra artificial, apta para un tráfico T41, con el que se ha caracterizado. Las características geométricas se adaptan a la instrucción de trazado en todos los movimientos para los cuatro ramales que acceden a la glorieta. Además, incluye el acceso desde la glorieta al camino agrícola interceptado en las inmediaciones de ambas carreteras, para mejorar la entrada y salida al mismo.

El proyecto no ha detectado servicios existentes pero si contiene la reposición de la señalización horizontal y vertical, la reposición de defensas y balizamientos y el reperfilado y limpieza de cunetas.

Además, el proyecto recoge las medidas encaminadas a la restauración medioambiental de la zona de obras y las partidas necesarias para el seguimiento y control del programa de vigilancia ambiental.



Anexo II. Relación de bienes afectados por el proyecto de Glorieta en la intersección de las carreteras CM-5001 y CM-5005, El Real de San Vicente (Toledo). Expediente: CV-TO-19-249

Datos de finca					Datos de titularidad
Nº Orden	Polígono	Parcela	Calificación	Expropiación en pleno dominio	Titular
				m ²	
Término municipal: El Real de San Vicente					
1	3	113	Viña secano	465,00	María Dolores Ramos Barba
2	3	112	Viña secano	215,00	Juan Sánchez Garrido
3	9	1	Matorral	96,00	María Dolores Ramos Ramos
4	5	10047	Pastos	30,00	Ayuntamiento de El Real de San Vicente
5	5	9005	Dominio Público	421,00	Desconocido
6	5	47	Prados / Praderas	388,00	María Jesús Martín Bejar Ramos
7	5	46	Viña secano	346,00	María del Pilar García González
8	2	10106	Pastos	29,00	Juan Adrián Sánchez Garrido

Toledo, 31 de enero de 2019.–La Secretaria General, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.-824